



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE CATASTRO Y HABILITACION URBANA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EXPEDIENTE : N° 22315 / 11-10-2019
FECHA DE EMISION : 22/10/2019
FECHA DE VENCIMIENTO: 22/10/2022

Resolución de Licencia de Edificación
N° 0348-2019-SGCHU-GDU-MDVO
"MODALIDAD C"

PROPIETARIO(S) : VIVA GyM S.A.
REPR. LEGAL : LUIS LEONCIO LOPEZ PROAÑO

LICENCIA DE : "LOS PARQUES DE PIURA 2DA ETAPA 2C" EDIFICACION DE 6 EDIFICIOS DE 5 PISOS: H, I, J, K, L Y M, CON 21 ESTACIONAMIENTOS ENUMERADOS DEL 56 AL 60 Y DEL 99 AL 116 Y 6 ESTACIONAMIENTOS PARA MOTOS Y 6 ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS.

USO : VIVIENDA MULTIFAMILIAR
ZONIFICACIÓN : RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA - RDM

UBICACIÓN : PIURA PIURA VEINTISEIS DE OCTUBRE
Departamento Provincia Distrito

URB. LOS PARQUES DE PIURA B 1 KILOMETRO 5 DE LA CARRETERA PIURA – PAITA 1
Urb./AA.HH/Otro Mz Lote Av. Jr, Calle, Pasaje

AREA TECHADA TOTAL : 6517.50 m2

| CATEGORIZACION | 1C | 2C | 3D | 4F | 5F | 6D | 7C |
|----------------|----|----|----|----|----|----|----|
|----------------|----|----|----|----|----|----|----|

TOTAL N° DE PISOS 05

AREA COMUN : 19.26 m2
AREA A CONSTRUIR EN PRIMER PISO : 1291.68 m2
AREA A CONSTRUIR EN SEGUNDO PISO : 1291.68 m2
AREA A CONSTRUIR EN TERCER PISO : 1291.68 m2
AREA A CONSTRUIR EN CUARTO PISO : 1311.60 m2
AREA A CONSTRUIR EN QUINTO PISO : 1311.60 m2

RECIBO N° : N°20190020941
FECHA : 16-10-2019



Ing. Juan Carlos Cordova Salvador
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

OBSERVACIONES

- LA PRESENTE LICENCIA, DEBERA EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASIMISMO SE DEBERA GARANTIZAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.
- A EXCEPCION DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LA LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.
- LA OBRA A EDIFICARSE DEBERA AJUSTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIER MODIFICACION QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACION DEJARÁ SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI LA EDIFICACION FUESE ANTIREGLAMENTARIA, PROCEDIENDOSE A SU DEMOLICION CON EL APOYO DE LA OFICINA DE FISCALIZACION Y CONTROL, Y APLICANDOSE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES SEGUN LA O.M. N° 013-2015-MDVO.A.
- LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO. VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.